

los Oficios, ni menor comprehende que la Cedula Resulci
on sea Comprehensible a los pensionados, y admitidos en
los tales Oficios, si solamente ditta, para las admissions
que necesariamente se aigan de arren, como se deduce de la
misma Orden, pues si se hubiera de comprehendere con los
pensionados, se declararia la prisicion & suspencion de los ma-
nuscriptos los Reales Oficior, lo qual no se reconoce, ni tangere
el que sea Comprehensible al suplicante, pues por el articulo po-
r el qd. Congre Dicen el dominio pensamiento, a el Oficio que
Vive, y los demas Dicen suscepto alla fundacion del Vinculo
(q) qd. qd. incorporado, por el establecimiento, y domicilio tan
nombrar, alla tuviera, y menor, en cronica juriidicion, a quien
pertenezcan los Civicos Dicen, Negando adon en esa juri-
dicion, el propietario de el civico Oficio y demas. Cual
fueras reflexiones qd. opera ponga 21. Con la alta considera-
cion, suponiendo cuantas probilencias, dñeas, o intencio-
nes, fuese declaradas, y especialmente las Civicas en ese
caso, excede en la franqueza y libertad, que a los
demas sus Capitulares, sinq' se le entablaase la satisfaci-
on de la Obencion qd. Comisiones, sin distincion como a
los demas, como tan conforme, alla debida Reta admis-
tracion, a sus probilencias

Pdly suplica al M. poni, y como lexitimo apelando a d.
Tuana Maizner qd., representando su accion, la que en
ese caso, le favorezca, se deba difiera segun y como elna
petido, como tan conforme a Justicia, bajo la protesta de en
caso de negacion, o Retencion, reproduciale en quiera
donde, y como le convenga, Con quanto le sea correspondien-
diente, y qd. que no le parezca perjudicio, cuantas probilencias
conviene lo pedido, en este, 21. practicare, Con Reprobacion de
todo lo contrario, y admision de cuanto le convenga, y que
los gastos que se ocasionen en Recueros, y demas, sean a
cuenta de quien dia lugar, gracia que poner tan a laure-
cia qd. qd. Recibid, que para ello aye esta suplica tan
opportunas, y lo pide por testimonio, asi esta proporcion, como
el acuerdo que en la Diccion se establece, y por qd. se denega
la protesta qd. de Cedula de ella

Jn. J. Gamia Campaño

